



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Concejalía de Acción Social



ANUNCIO DE LICITACIÓN

1.- Entidad Adjudicadora.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Alicante.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Acción Social.
- c) Obtención de información:
- Domicilio: Avenida de la Constitución nº 1, 2ª planta. Dependencia: Departamento de Gestión, Planificación y Evaluación.
 - Teléfonos: 965 14 94 26 y 965 14 94 17
 - Correo electrónico: margarita.herrero@alicante-ayto.es
 - Fecha límite de obtención de información: Día anterior al fijado para la presentación de ofertas.
 - Lugar de publicación del anuncio: www.alicante.es (áreas temáticas, servicios sociales).
- d) Número de expediente: **12/2017**

2.- Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

2.1. Objeto del contrato.

Diseño, puesta en marcha y evaluación de una **Campaña de Sensibilización para la Captación de Voluntariado de Acompañamiento a las personas solas mayores de 65 años, que vivan en la zona EDUSI, Barrios Campoamor, Carolinas Bajas, Mercado Central y San Antón**".

Contenido Mínimo:

- 1.- Realizar el diseño y planificación de la Campaña de Sensibilización mencionada donde se seleccionan objetivos estratégicos y se determinará la audiencia destinataria.
- 2.- Generar un programa de comunicación acorde con los objetivos EDUSI y los de la Concejalía de Acción Social que contenga, al menos, un logotipo y un slogan.
- 3.- Ejecutar la puesta en marcha de la Campaña de Sensibilización diseñada, Barrios Mercado Central, San Antón, Barrio Campoamor, Carolinas Bajas. Con publicidad directa, actos de captación y coordinación con entidades, entre otras acciones.
- 4.- Elaborar y entregar un listado de candidatos a acompañar a mayores de 65 años en la zona junto en el informe final, que incorpora una evaluación continuada y explicativa de las fases del proyecto realizado, así como, una evaluación final.



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Concejalía de Acción Social



5.-Describir los Items que forman parte del **Informe Final**, donde se incluirá, al menos: *Una exposición detallada de las acciones que se han realizado para llevarlo a cabo, reuniones, calendario de éstas, actos comunitarios y actividades de difusión, . Así como, un apartado específico que incorpore las dificultades a lo largo del proceso, facilitadores o fortalezas de los distintos grupos identificados en la comunidad y un último apartado de conclusiones y propuestas.*

2.2. Justificación de la necesidad del contrato.

Este contrato se incluye en la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible (EDUSI Las Cigarreras), que se va a ejecutar en los barrios Carolinas Bajas, Mercado Central, San Antón y Campoamor, de la ciudad de Alicante. Tiene como misión la recuperación y dinamización de ésta área urbana, en el marco de la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas, inserto en el Programa operativo FEDER del crecimiento sostenible 2014-2020.

Se enmarca dentro de las líneas de temáticas de plan de Actuación EDUSI, Las Cigarreras, en el que uno de los ejes de Acción es el de Asegurar la Cohesión de la ciudad atendiendo a las personas más vulnerables y/o con riesgo de exclusión social ámbito de intervención de la Concejalía de Acción Social.

Uno de estos grupos es el de las personas mayores de 65 años, que forma parte de una de las operaciones propuestas en la línea de Actuación 11, denominada Atención Integral a la Tercera Edad., en la que esta propuesta se encuentra inserta.

La finalidad es poder establecer redes de apoyo que aborden el aislamiento social, para intervenir sobre las necesidades de personas mayores de 65 años pertenecientes a la zona de EDUSI, de la ciudad de Alicante, *que vivan solas y con escasa o nula red de apoyo, y/o con dificultades físicas o mentales que les impidan relacionarse de manera habitual con otros vecinos, amigos o familia, lo que definiríamos como un aislamiento social, para ello, es necesario conocer cual es la situación en la actualidad, objeto de este contrato.*

La ejecución requiere de una organización o empresa para desarrollar este proyecto que tenga experiencia acreditada en acciones de captación, formación y organización de voluntariado en esta o en otras ciudades españolas o europeas.

El marco competencial municipal, se fundamenta en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que tras la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, queda redactado como sigue: *"1.- El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.*

2.- El Municipio ejercerá en todo caso competencias propias en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades, en las siguientes materias;...e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social..."

A su vez el artículo 27 de la LRBRL, según la redacción dada por la citada Ley, establece la posibilidad de que la Administración del Estado y las Comunidades Autónomas, puedan delegar entre otras la siguiente competencia: *"c) Prestación de los servicios sociales, promoción de la igualdad de oportunidades y la prevención de la violencia contra la mujer."*



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Concejalía de Acción Social



El artículo 6.1 de la Ley 5/1997, de 25 de junio, de la Generalitat Valenciana, según la redacción dada por la Ley 13/2016, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa, y de organización de la Generalitat, dispone:

“1. Corresponde a las entidades locales municipales, comarcas y entidades supramunicipales sin perjuicio de las obligaciones establecidas por la legislación de régimen local, las siguientes actuaciones:

(...)

d) El fomento de la acción comunitaria, promoviendo la participación de la sociedad civil en la política global de servicios sociales de la Generalitat.(...)

2.3. Calificación del contrato. Tramitación.

Se trata de un contrato menor de servicios de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos del Sector Público, tramitado de acuerdo con lo establecido en el apartado segundo 2) Base 18 de las aprobadas para la ejecución del Presupuesto Municipal (Aprobación del gasto e incorporación al expediente de la factura, en la que se hará constar su vinculación al documento contable RC, que también se incorporará al expediente).

Asimismo han sido atendidas las directrices internas del Servicio de Acción Social, relativas a la procedencia de Anuncio de Licitación para contratos menores de servicios en cuantía de 10.001 euros a 18.000 euros.

2.4. Valor estimado del contrato.

6.800€. IVA no incluido.

2.5.- Presupuesto base de licitación.

6.800 €.IVA no incluido. Se admiten ofertas a la baja.

IVA aplicable: El que resulte procedente.

En el precio final deben estar incluidos todos los gastos adicionales que se deriven del desarrollo y ejecución del contrato.

2.6. Presupuesto y aplicación presupuestaria.

Presupuesto ejercicio 2017: **con cargo a la partida 63-2317-2279919. Código Proyecto: 2017 3 16 1 111**



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Concejalía de Acción Social



2.7. Forma de pago.

Presentación de factura original en el centro de recepción de facturas del Ayuntamiento de Alicante (C/ Jorge Juan nº 5-3ª) o a través del punto de facturas electrónicas del Estado FACE.

Código de la unidad tramitadora de Acción Social: LA0001629 ACCIÓN SOCIAL.

2.8. Plazo de ejecución o duración.

Desde el 1 de Septiembre hasta el 15 de Diciembre de 2017.

2.9. Características del servicio.

Personal mínimo necesario:

Equipo de al menos dos profesionales con formación académica en Intervención comunitaria y/o social y/o Experiencia en el ámbito del Voluntariado.

Funciones del equipo:

Desarrollar tareas de puesta en marcha y coordinación de las actividades que se describen a continuación, entre otras.

Ubicación

El proyecto se llevará a cabo en los barrios de San Antón, Carolinas Bajas, Campoamor y Mercado Central.

Actividades

- 1.- Diseño y planificación de la campaña, donde se seleccionan objetivos estratégicos, se determinará la audiencia destinataria,
- 2.- se propondrá un programa de comunicación acorde con los objetivos EDUSI y los de la Concejalía de Acción Social.
- 3.- Puesta en marcha de la Campaña de Sensibilización en la zona 1, Mercado Central y San Antón;
- 4.- Sensibilización zona 2, Campoamor;
- 5.- Sensibilización zona 3 Carolinas Bajas
- 6.- Elaboración y entrega de listado de candidatos a acompañar a mayores de 65 años en la zona junto con informe final.
- 7.- Elaborar Informe final que incluya, al menos, los puntos recogidos en el apartado 2.1.

Metodología

La puesta en marcha de esta actuación se desarrollará mediante la información directa al ciudadano, publicidad directa y a través de los dispositivos de la Concejalía de acción social y plataformas de información que disponga el Ayuntamiento, y otras instituciones sociales para realizar la sensibilización con el fin de llevar a cabo la captación de Voluntarios.



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Concejalía de Acción Social



Destinatarios

Población residente de la ciudad de Alicante, preferentemente de los barrios de San Antón, Carolinas Bajas, Campoamor y Mercado Central.

Calendarización

Desde el 1 de Septiembre hasta el 15 de Diciembre de 2017.

Coordinación:

La coordinación de las acciones se llevará a cabo con la Concejalía de Acción Social, profesionales que ejercen su acción en el territorio y los del departamento de Gestión, Planificación y Evaluación, junto con los profesionales del equipo EDUSI de la zona.

2.10. Obligaciones del contratista.

1º.- Presentación de una memoria relativa a la organización, planificación y gestión de las prestaciones objeto del contrato, así como realización de una memoria final de la actividad.

2º.- Disposición de los medios humanos y materiales necesarios para la ejecución del contrato. El personal de la empresa, deberá portar signos de identificación en los que conste de forma visible su pertenencia a la empresa contratista **y los consignados en el apartado 2.11.**

3º.- Designación del personal asignado a la ejecución del contrato, con indicación del trabajador de su plantilla que desempeñara de las labores de dirección/coordiación de la ejecución del contrato y de interlocución con el responsable del contrato.

4º.- El contratista ejercerá de modo real efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del trabajo, el poder de dirección empresarial en aspectos tales como permisos, licencias, vacaciones, sustituciones de trabajadores en casos de ausencia o baja, obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales y de coordinación de la actividad preventiva, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

5º.- El personal que intervenga en la prestación de las actuaciones objeto del presente contrato, viene obligado, en cuanto al tratamiento de datos de carácter personal, a respetar las prescripciones de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (B.O.E. 01.12.99).

6º.- Estará obligado a concertar con una Compañía de Seguros Póliza que cubra la Responsabilidad Civil, de su actividad, debiendo indemnizar si procediese, a terceros o al propio Ayuntamiento, por los daños o perjuicios ocasionados por causa de dicha actividad y asumir íntegramente las responsabilidades de cualquier orden derivadas de la misma. Dicha póliza será



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Concejalía de Acción Social



sometida a valoración por los técnicos que prestan el servicio de correduría y asesoramiento en materia de seguros, para calificar la suficiencia de cobertura.

7º.- Será de exclusiva competencia y riesgo del adjudicatario todo lo referente a accidentes de trabajo, normas de seguridad en el mismo, de previsión y seguridad social, y de cuantas disposiciones sean de aplicación a los trabajos objeto de este contrato. Asimismo, vendrá obligado a entregar al Ayuntamiento cuanta documentación sea necesaria para justificar las anteriores exigencias, incluyendo acreditación de los certificados exigidos.

Al inicio del servicio, el representante de la empresa contratista deberá facilitar al responsable del contrato un certificado, según modelo que le será facilitado al efecto, con el objeto de mantener la coordinación de actividades empresariales legalmente establecida en la Ley 31/95, de Prevención de Riesgos Laborales, y asegurar que se cumple con la citada normativa.

2.11. Obligaciones Especiales de EDUSI para el Contratista

"El Ayuntamiento de Alicante, como organismo intermedio ligero de gestión, para cumplir con las funciones de responsabilidad encomendadas en el anexo XII, sección 2.2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, podrá requerir a la empresa adjudicataria que lleve a cabo cualquiera de las actuaciones expuestas en el mencionado precepto y, especialmente, las siguientes:

a) En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

b) En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc...), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como la referencia a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, incluyendo el lema "Una manera de hacer Europa".

c) Por ser un contrato suscrito con el Ayuntamiento de Alicante en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (EDUSI) Las Cigarreras deberán reflejarse junto al emblema de la Unión Europea y la referencia a la misma, el escudo del Ayuntamiento de Alicante y el logotipo de la EDUSI Las Cigarreras.

Logos y leyenda mencionados:



EXCMO. AYUNTAMIENTO ALICANTE



"Este proyecto está cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) mediante el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible, para la programación 2014-2020. Una manera de hacer Europa."



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Concejalía de Acción Social



El contratista adjudicatario encargado del proyecto asumirá la obligación de facilitar a las unidades de ejecución y gestión de la EDUSI, en cumplimiento del principio de transparencia, todos aquellos datos que sean necesarios para el mantenimiento y actualización de la lista pública de operaciones a la que se refiere el artículo 115 apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013."

2.12. Protección de datos de carácter personal.

El personal que intervenga en la prestación de las actuaciones objeto del presente contrato, viene obligado, en cuanto al tratamiento de datos de carácter personal, a respetar las prescripciones de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (B.O.E. 01.12.99).

2.13. Responsable del contrato.

Se designa como responsable del contrato a la técnico municipal, J. Margarita Herrero Aguilar

2.14. Criterios de adjudicación.

Valoración Técnica de la Propuesta:

- 1.- *Experiencia acreditada en procesos de captación de voluntariado, diseño, puesta en marcha y valoración.*
- 2.- *Experiencia acreditada con programas de voluntarios/as para las personas mayores en la ciudad de Alicante de manera preferente o en otras ciudades europeas.*
- 3.- *Procedimiento para la coordinación con entidades e instituciones que operan en la zona.*
- 4.- *Metodología aplicada para la detección y sensibilización sobre la situación de las personas mayores que viven solas.*
- 5.- *Propuesta de Actividades de acercamiento y vinculación, donde se valorará el plan de actuación, la intensidad y regularidad de las acciones.*
- 6.- *Presupuesto detallado especificado de horas de intervención, programación y evaluación.*
- 7.- *Otras acciones que faciliten la consecución del Objeto de Contrato, que incluyan aspectos innovadores en la propuesta.*
- 8.- *Coherencia de presupuesto con las actividades presentadas, nivel de detalle y consistencia en la valoración económica de las mismas de acuerdo a los precios de mercado. Se considerará el desglose presupuestario según los distintos apartados de gasto, conceptos concretos y detallados, relación, coherencia con las actividades presentadas y con la finalidad del proyecto.*



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Concejalía de Acción Social



9.- Respecto al modo de gestión en la ejecución del proyecto, se valorará la estructura y capacidad de la entidad para llevar a cabo directamente las acciones previstas.

Cada uno de estos ítems se valorará en una escala de 0 – 7.

En el supuesto de empate en la puntuación obtenida, a resultados de la valoración técnica de la propuesta, o con una diferencia igual o menor a 5 puntos, procederá propuesta de adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa.

2.15. Causas de resolución.

Las establecidas en los artículos 223 y 308 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos del Sector Público.

3.- Presentación de ofertas.

a) **Fecha límite de presentación: Hasta las 13 h. del día 19 de Julio de 2017.**

b) Lugar de presentación: Avenida de la Constitución nº 1, 2ª planta. Secretaría de la Jefatura del Servicio.

c) Documentación: En sobre cerrado, que será entregado en mano en el lugar señalado en el apartado precedente, en el que se incluirá:

- Proposición, conforme al modelo establecido.
- Personas físicas: DNI y alta en el Censo de Actividades Económicas.
- Personas jurídicas: CIF y alta en el Censo de Actividades Económicas.
- Memoria.

En el anverso del sobre se indicará el objeto del contrato, el nombre y los dos apellidos o la denominación social del licitador, así como su dirección postal, números de teléfono y fax y la dirección del correo electrónico que designe, en el que se efectuarán todas las comunicaciones que resulten necesarias.

En Alicante a 5 de Julio de 2017



MODELO DE PROPOSICIÓN

D/Dª. ..., provisto/a de N.I.F. / N.I.E. nº ..., con domicilio en ... y dirección de correo electrónico a efectos de comunicaciones ..., en nombre propio (o en el de ..., N.I.F./C.I.F. nº..., manifiesta:

Que conoce el Anuncio de licitación del contrato menor....., aceptando íntegramente las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones del contrato, se compromete a cumplirlo con arreglo a todas y cada una de dichas condiciones y las que se mejoren, en su caso, y constan en su oferta, a cuyos efectos y bajo su responsabilidad, declara:

A) Que oferta como precio contractual la cantidad de (en letra y números) euros, IVA no incluido.

El importe del Impuesto sobre el Valor Añadido a repercutir, calculado al tipo impositivo del ... por ciento, asciende a la cantidad de(en letra y números) euros.

B) Que no le afectan las prohibiciones de contratar o las circunstancias de incapacidad o de incompatibilidad previstas en la legislación vigente.

C) Que se encuentra al corriente de todas las obligaciones tributarias y de seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.

E) Que se obliga a cumplir lo dispuesto en la legislación tributaria, laboral y de Seguridad Social, en todos sus ámbitos y aspectos.

Lugar, fecha y firma del licitador.
(Deben firmarse **todas las hojas** que abarque la proposición).

Nota muy importante: El precio que se oferte debe expresarse necesariamente con el **IVA no incluido** y, a continuación indicar como partida independiente, el importe del IVA que deba ser repercutido (art. 145.5 del TRLCSP).

En el supuesto de exención, artículo de Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido que la contemple.